

## Despacho de la Ministra Dirección de Asuntos Jurídicos

DAJ-DCAJ-EXP-201-2020 Referencia N° 0959

DAJ-C-0064-05-2020 21 de mayo del 2020

Señor
Reynaldo Ruiz Brenes
Director
Dirección de Planificación Institucional

Asunto: Respuesta a oficio DPI-0159-2020

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Se atiende la consulta planteada en el oficio de cita.

#### 1. Objeto de la consulta

El gestionante manifiesta que el "Manual Descriptivo de Puestos, en relación con las funciones del Supervisor, explícitamente expone lo concerniente a la realización de las visitas colegiadas, pero no así lo que se relaciona con las visitas a los centros educativos. Podríamos considerar que para la ejecución de sus funciones deben hacer visitas al centro educativo, sin embargo no quisiéramos incurrir en un error de interpretación, por lo que solicitamos su pronunciación al respecto. De



Despacho de la Ministra **Dirección de Asuntos Jurídicos** 

igual forma, en las tareas del Supervisor de Educación, no existe norma que establezca o especifique la relación jerárquica entre el Supervisor de Educación y el Asistente de Asesoría y Supervisión en Educación en cada uno de los circuitos educativos."

2. Análisis de la consulta.

a) Visitas del Supervisor de Educación:

Los Supervisores de Educación, tendrán a su cargo un Circuito Educativo perteneciente a una Dirección Regional de Educación, son funcionarios administrativos-docentes, que realizan principalmente funciones de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas con el proceso educativo. Su superior jerárquico es el Director Regional de Educación. <sup>1</sup>

A su vez el Supervisor de Educación, es el superior jerárquico de los Directores de los Centros Educativos pertenecientes a su respectivo Circuito Escolar. <sup>2</sup> Y con respecto al Manual Descriptivo de Clases de Puestos Docentes, le corresponde orientar, asignar, promover y supervisar el trabajo todos los Directores de su jurisdicción, asumiendo la responsabilidad por la calidad de las labores administrativas encomendadas a ellos.

<sup>1</sup> Artículo 74 del Decreto Ejecutivo N° 35513-MEP.

<sup>2</sup> Artículo 77 ídem.



Despacho de la Ministra

Dirección de Asuntos Jurídicos

De acuerdo al citado Manual, entre las funciones del Supervisor de Educación, en referencia a la consulta, se encuentran:

Colaborar y apoyar el desarrollo de las <u>visitas colegiadas</u>, acordadas por el Consejo Asesor Regional, así como dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento institucional, formulados por los directores de los centros educativos, como resultado de dichas visitas. (Relacionado con el artículo 76 inciso g) del Decreto Ejecutivo N° 35513-MEP).

> Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento institucional, derivados de las visitas periódicas, realizadas a los centros educativos.

Presentar mediante informes técnicos, los resultados obtenidos de los diagnósticos y las distintas investigaciones que realiza en los centros educativos de su jurisdicción.

> Supervisar que los Directores cumplan las disposiciones legales, técnicas y administrativas que regulan el funcionamiento de los centros educativos. (relacionado con el artículo 76 inciso c) del Decreto Ejecutivo N° 35513-MEP).

Visitar los centros educativos de su jurisdicción y supervisar que los Directores cumplan con la política educativa y las disposiciones



Despacho de la Ministra

Dirección de Asuntos Jurídicos

establecidas para su implementación, en todos los ciclos, niveles y

modalidades educativas.

Como se desprende de lo señalado anteriormente, el Supervisor de

Educación, realiza tanto visitas colegiadas como individuales a los Centros

Educativos de su jurisdicción.

b) Asistente de Asesoría y Supervisión:

Por lo que respecta al Manual Descriptivo de Clases de Puestos

Docentes, el Asistente de Asesoría y Supervisión ejecuta "labores de

colaboración y apoyo al asesoramiento de la acción educativa en los centros

de enseñanza preescolar de I, II y III Ciclos, y de Educación Diversificada,

en una jurisdicción determinada".

Entre sus funciones asignadas se encuentran:

Colabora en la ejecución de tareas de asesoría y supervisión que se

relacionan con la política educativa, interpretación y aplicación de

programas, métodos, materiales didácticos, planeamiento y

evaluación del trabajo escolar.

> Mantiene informado al Supervisor de educación acerca de los

asuntos que se tramitan en relación con los centros educativos

de su jurisdicción.



Despacho de la Ministra

Dirección de Asuntos Jurídicos

Eventualmente, visita centros educativos de su jurisdicción, vela por el

cumplimiento de la legislación educativa y la aplicación de normas y

procedimientos administrativos y curriculares y recopila información

relacionada con actividades propias de la dependencia.

Prepara informes, cartas, circulares, memorandos y otros documentos

similares que se derivan de las actividades de asesoría y supervisión.

En cuanto al funcionamiento de la Oficina de Supervisión el artículo 75

del Decreto Ejecutivo 35513-MEP establece:

"Artículo 75.-Para ejercer la supervisión de los centros educativos, en

cada Circuito Educativo se establecerá una Oficina de Supervisión, que

funcionará en instalaciones independientes, localizados fuera de los

centros educativos, bajo la responsabilidad del Supervisor de

Circuito Educativo correspondiente, quien contará con el apoyo

de un asistente de supervisión y un oficinista, para el cumplimiento

de sus funciones." (la negrita no pertenece a su original).

Por lo tanto, se infiere tanto del Manual Descriptivo de Clases de

Puestos Docentes como del Decreto Ejecutivo Nº 35513-MEP, que el superior

jerárquico del Asistente de Asesoría y Supervisión es el Supervisor de

Educación, ya que lo coadyuva en el cumplimiento de las funciones propias

de la supervisión.



Despacho de la Ministra

### Dirección de Asuntos Jurídicos

#### 3-. Conclusión.

En atención a lo anteriormente expresado, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, es del criterio que el Supervisor de Educación, de acuerdo a las funciones asignadas, debe efectuar cuantas visitas sean necesarias a los Centros Educativos de su jurisdicción, para dar efectivo cumplimiento de los deberes que le son encomendados.

Por último, se infiere tanto del Manual Descriptivo de Clases de Puestos Docentes como del Decreto Ejecutivo N° 35513-MEP, que el superior jerárquico del Asistente de Asesoría y Supervisión, es el Supervisor de Educación.

Cordialmente,

# Mario Alberto López Benavides Director

Realizado por: Licda. Kathya Jara Ríos, Asesora Legal

Revisado por: Licda. Dayana Cascante Núñez, Coordinadora

V.B.: MSc. Maritza Fuentes Quesada, Jefa Dpto. Consultas y Asesoría Jurídica

Aporbado por: Mba. María Gabriela Vega Díaz, Subdirectora DAJ

Archivo/Consecutivo